



JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LP-INE-JLEMX-02-2021

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ACTA DE FALLO

25 DE FEBRERO DE 2021

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LP-INE-JLEMX-02-2021** para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompralNE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública, e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, siendo las **16:00** horas del día **25 de febrero de 2021**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LP-INE-JLEMX-02-2021**, convocada para la contratación de “**Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México**”

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

A C T A

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **16:00 horas del día 25 de febrero de 2021**, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, en lo sucesivo el “**Reglamento**”, y el **numeral 6.3.** de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LP-INE-JLEMX-02-2021**. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, en lo sucesivo las “**POBALINES**”, este acto fue presidido por el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las “**POBALINES**”, se señala que el presente fallo es emitido por el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México. -----

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al expediente identificado con el número **3901** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LP-INE-JLEMX-02-2021**, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes. -----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente número **3901** del Sistema Electrónico denominado CompralNE se entregó **1 (una) proposición**, a nombre del siguiente licitante: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes
1	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de .C.V.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos, que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como a las ofertas técnicas y económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dicho licitante. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregó **1 (una) proposición**, a nombre del licitante que se lista a continuación; advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes a los Sobres Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida**. -----

Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	Consortio Gasolinero Plus, S.A. de .C.V.	Archivos con Firma Digital Válida

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, **se verificó** que el licitante que se enlista a continuación, no se encontrara inhabilitado; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación realizada, se obtuvo que dicho licitante **no se encuentra inhabilitado**. -----

Licitante que no se encuentran inhabilitados de acuerdo al listado que emite la Secretaría de la Función Pública -----

Licitantes
Consortio Gasolinero Plus, S.A. de .C.V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria.-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, y el segundo párrafo del **numeral 5.** de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisado por el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, Coordinador Administrativo; ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México;

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

verificando que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta; en el que se expresa que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por dichos licitantes, estos cumplieron con lo solicitado en dicho numeral:-----

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria:-----

Licitantes
Consortio Gasolinero Plus, S.A. de .C.V.

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**” y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada, para la **partida única** por el **Área Técnica-Requirente**, esto es, la **Coordinación Administrativa a través del titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios** adscrita a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México**, a través del Servidor Público: **C.P. Jaime Morales Ortuño, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del “**Reglamento**” y el artículo 33 de las “**POBALINES**”, elaboraron las especificaciones técnicas de los bienes, materia del presente procedimiento de contratación y responsables de dar respuesta a las preguntas que realizaron los licitantes en la junta de aclaraciones, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; **informando** mediante el **Anexo 2**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de **evaluación binario**, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la partida única -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del “**Reglamento**”, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica-Requirente** revisó, verificó y validó, que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Licitantes
Consortio Gasolinero Plus, S.A. de .C.V.

Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES” y el numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la partida única por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisada por el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, Coordinador Administrativo; ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México; **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de **evaluación binario**, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**” y “**Análisis de Precios Convenientes y de Precios No Aceptables**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Precios Aceptables para la partida única -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, para la partida única, **resultó ser un Precio Aceptable**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción III de las “POBALINES”; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**” y “**Análisis de Precios Convenientes y de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, para la partida única resultó ser un Precio Aceptable -----

Licitantes
Consortio Gasolinero Plus, S.A. de .C.V.

Precios Convenientes para la partida única -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Asimismo y derivado del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, para la partida única, **resultó ser un Precio Conveniente**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las “POBALINES”, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**” y “**Análisis de Precios Convenientes y de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, para la partida única resultó ser un Precio Conveniente -----

Licitantes
Consortio Gasolinero Plus, S.A. de .C.V.

Adjudicación del contrato -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del “**Reglamento**”, así como lo señalado en el **numeral 5.3.** de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato** para la **partida única** al licitante **Consortio Gasolinero Plus, S.A. de .C.V.**, por **ofertar el costo de comisiones totales más bajo** y por determinarse que el precio resulta conveniente, para “**Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México**”, tal y como se señalan a continuación y que se detallan en los **Anexos** denominados: **Anexo 3 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”** y “**Análisis de Precios Convenientes y de Precios No Aceptables**” y **Anexo 4 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo”** y que forman parte integral de la presente acta. -----

Precios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: Consortio Gasolinero Plus, S.A. de .C.V.-----

Licitante:	Concepto	Oferta	Observaciones
Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Costo unitario por primera emisión medio electrónico “Hidrotag”	\$0.00	
	Costo por reposición o sustitución de medio electrónico “Hidrotag” por causa atribuibles al proveedor.	\$0.00	
	Costo por reposición o sustitución de medio electrónico “Hidrotag” por mal uso, robo o extravío:		
	a) Primera Reposición	\$0.00	
	b) Segunda Reposición	\$50.00	IVA Incluido
	Comisión por el servicio	0.00%	
	Precios del combustible: los precios de los combustibles (Gasolina Magna o Regular mayor a 87 octanos, Gasolina Premium mayor a 91 octanos y diésel) serán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, al precio vigente establecido en la estación de servicio al momento del suministro de combustible, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita(n) la(s) autoridad(es) competente(s).		

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

	Total:	\$2,000,000.00	IVA Incluido
--	--------	----------------	--------------

La adjudicación anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única por el licitante **Consortio Gasolinero Plus, S.A. de .C.V**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria.

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del “**Reglamento**” y el artículo 117 de las “**POBALINES**” con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, enviar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos andres.arroyo@ine.mx, y jaime.moraleso@ine.mx, la documentación que fuera señalada en el **numeral 7.1**, denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos c) y d) de dicho numeral; mismos que deberán enviarse a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente.

Asimismo, y de conformidad con el **numeral 7**, denominado “**Formalización del Contrato**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; el **1 de marzo de 2021**, se llevará a cabo la firma del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las “**POBALINES**”, y por parte de su representante legal, en las instalaciones del Instituto: sita en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, **el Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del fallo.

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del “**Reglamento**” y los artículos 123 y 127 de las “**POBALINES**”, el **licitante adjudicado** para la **partida única deberá enviar la garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **11 de marzo de 2021**, a los correos electrónicos andres.arroyo@ine.mx, y jaime.moraleso@ine.mx; misma que será en **Pesos Mexicanos** y **a favor del Instituto Nacional Electoral**.

A continuación, y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del “**Reglamento**”, se firma la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación y verificación por parte del Área Técnica-Requirente, de su evaluación técnica de las proposiciones que realizó, tomando en consideración los requisitos solicitados

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación.. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del “**Reglamento**”, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y 46 del “**Reglamento**”, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE en la dirección electrónica: <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos”, en “En seguimiento y concluidos”, y adicionalmente, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de la presente acta, por un término de **5 (cinco) días hábiles**, en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **19:00** horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p>C.P. Andrés Arroyo Delgado El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Anexo 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el **numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del **numeral 5.** de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y avalado por el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, Coordinador Administrativo; llevando a cabo la verificación de los requisitos legales y administrativos solicitados en el **numeral 4.1.** de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1.** -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ANEXO 1

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-JLEMX-02-2021

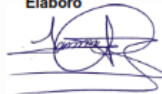
“Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México”.

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 3. segundo párrafo de la convocatoria)

Licitante	4.1 inciso a)		4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)	4.1 inciso f)	4.1 inciso g)	4.1 inciso h)
	Acreditación de Personalidad Jurídica	Identificación Oficial	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de Integridad	Nacionalidad Mexicana	En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa	Participación Conjunta
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	No aplica
Consorcio Gasoliner Plus, S.A. de C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica

Elaboró



C.P. Jaime Morales Ortuño
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-JLEMX-02-2021.

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Anexo 2

Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES” y el numeral 5.1. “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica fue realizada y verificada** para la **partida única**, por la **Coordinación Administrativa a través del titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, a través del Servidor Público: C.P. Jaime Morales Ortuño, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; en su carácter de Área Técnica-Requirente**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de **evaluación binario**, mediante el **Anexo 2**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2** denominado “Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”. -----

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

**Anexo 2
Evaluación Técnica
(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-JLEMX-02-2021

“Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México”.

Evaluación Técnica: Lote 1, Partida 1

Licitante: Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

24 de febrero de 2021

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México	Medio electrónico que permita personalizarse para identificar el número de placas de las unidades vehiculares del "Instituto" y el tipo de servicio prestado		Si
	Servicio exclusivo para el suministro de gasolina premium, Magna Sin, Diesel, Aditivos y Lubricantes		Si
	Seguridad del medio electrónico		Si
	Reposición del medio electrónico		Si
	Cobertura del servicio, mínimo 50 estaciones en la Ciudad de México		Si

Elaboró



C.P. Jaime Morales Ortuño
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 07 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-JLEMX-02-2021.

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Anexo 3

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

y

“Análisis de Precios Convenientes y de Precios No Aceptables”

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el **numeral 4.3** de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, y lo establecido en el **numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y avalada por el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, Coordinador Administrativo; llevando a cabo la **verificación** de los precios ofertados, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo 3**. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Anexo 3
Evaluación Económica
(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-JLEMX-02-2021
“Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México”.

Evaluación Económica: Lote 1, Partida 1

Licitante:	Concepto	Oferta	Observaciones
Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Costo unitario por primera emisión medio electrónico "Hidrotag"	\$0.00	
	Costo por reposición o sustitución de medio electrónico "Hidrotag" por causa atribuibles al proveedor.	\$0.00	
	Costo por reposición o sustitución de medio electrónico "Hidrotag" por mal uso, robo o extravío:		
	a) Primera Reposición	\$0.00	
	b) Segunda Reposición	\$50.00	IVA Incluido
	Comisión por el servicio	0.00%	
	Precios del combustible: los precios de los combustibles (Gasolina Magna o Regular mayor a 87 octanos, Gasolina Premium mayor a 91 octanos y diésel) serán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, al precio vigente establecido en la estación de servicio al momento del suministro de combustible, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita(n) la(s) autoridad(es) competente(s).		
	Total:	\$2,000,000.00	IVA Incluido

Elaboró

C.P. Jaime Morales Ortuño
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales;". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-JLEMX-02-2021.

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Anexo 4

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.



Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021 **1**

Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-JLEMX-02-2021
“Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México”.
Propuesta Económica

Mtro. Donaciano Muñoz Loyola
Vocal Ejecutivo
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral
Presente

ANEXO 7
Oferta económica

De conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional número LP-INE-JLEMX-02-2021, la empresa Consorcio Gasoliner Plus, S.A. de C.V. presenta la propuesta económica como a continuación se relaciona:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Comisiones Totales Unitarias	SUBTOTAL
Única	Dispositivo electrónico	Pieza	Variable, entre 100 y 200	\$0.00	0.0%	\$0.00
					IVA	\$0.00
					TOTAL	\$0.00

Importe total con número y letra (precio total unitario multiplicado por la cantidad mínima de dispositivos electrónicos solicitados):
\$0.00 (cero punto cero pesos 00/100 M.N.) (En pesos mexicanos, con IVA incluido)

Precios

- Los precios por los conceptos de costo de administración, emisión y reposición de Hidrotags para el suministro de combustible serán fijos durante la vigencia de la contratación.
- Los precios del combustible (Gasolina Magna o Regular mayor a 87 Octanos, Gasolina Premium mayor a 91 Octanos y Diésel) serán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, al precio vigente establecido en la estación de servicio al momento del suministro de combustible, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita (n) la (s) autoridad (es) competente (s).

Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice será del día 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Lic. Victor Gerardo Ruiz Iriarte
Representante Legal
Consorcio Gasoliner Plus, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO".



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-JLEMX-02-2021
"Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México".
Prepuesta Económica

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021 **2**

Mtro. Donadano Muñoz Loyola
Vocal Ejecutivo
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral
Presente

Condiciones Comerciales

Montos cotizados

- Monto máximo: \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)
- Monto mínimo: \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Comisión por el Servicio

0.0% (Cero punto cero por ciento) de comisión por el servicio. Dicho porcentaje será fijo durante la vigencia del contrato que en su caso se formalice.

Costo por Medio Electrónico "Hidrotag"

- Costo de primera emisión de Medio Electrónico "Hidrotag": Sin Costo
- Costo de reposición o sustitución de Medio Electrónico "Hidrotag" que presente problemas en la lectura del banco de datos por causas atribuibles al proveedor: Sin Costo
- Costo por reposición de "Hidrotag" por mal uso, robo o extravío:
 - Primera reposición: Sin Costo
 - A partir de la segunda reposición por vehículo: \$50.00 pesos I.V.A. incluido

Precios

- Los precios por los conceptos de costo de administración, emisión y reposición de Hidrotags para el suministro de combustible serán fijos durante la vigencia de la contratación.
- Los precios del combustible (Gasolina Magna o Regular mayor a 87 Octanos, Gasolina Premium mayor a 91 Octanos y Diésel) serán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, al precio vigente establecido en la estación de servicio al momento del suministro de combustible, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita (n) la (s) autoridad (es) competente (s).

Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizan en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato respectivo; excepto la parte relativa al costo de la gasolina, la cual estará en función del precio oficial que fijen las autoridades correspondientes.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del "Reglamento", el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Condiciones de pago

Los pagos se realizarán a más vencido, previa prestación del servicio y validación por parte del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del "Reglamento" y 170 de las "Pobalines", la fecha de pago a Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos contratados.

Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO".



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-JLEMX-02-2021
"Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores
propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral
en la Ciudad de México".
Propuesta Económica

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021

3

Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

Para iniciar el trámite de pago, Consorcio Gasoliner Plus, S.A. de C.V. enviará vía correo electrónico a los Vocales Secretarios en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas y/o a las personas y áreas que el "Instituto" designe para tal fin, los siguientes documentos:

- 1) Facturas y CFDI's generados por Consorcio Gasoliner Plus, S.A. de C.V. de acuerdo a los lineamientos y disposiciones fiscales vigentes emitidas por el SAT.
- 2) En su caso comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del "Instituto".

Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta de Consorcio Gasoliner Plus, S.A. de C.V., trasladando al "Instituto" únicamente el impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción III y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del "Reglamento", así como los artículos 115 fracción III, 124 y 127 de las "POBALINES", el "Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las "POBALINES", en caso de que el "Proveedor" no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del "Reglamento". La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del "Instituto" y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación de los servicios.

De conformidad con el artículo 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 8)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, por partida, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión de este, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

Penalizaciones

Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 62 del "Reglamento" y 115 fracciones V y VII de las "POBALINES", si Consorcio Gasoliner Plus, S.A. de C.V. incurre el algún atraso en la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:

Dicha pena convencional será por el equivalente al 1 (uno) por ciento de cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse a Consorcio Gasoliner Plus, S.A. de C.V., será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El "Instituto" notificará por escrito a Consorcio Gasoliner Plus, S.A. de C.V. el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

Consorcio Gasoliner Plus, S.A. de C.V. realizará, en su caso el pago por concepto de penas convencionales mediante depósito en la cuenta de cheques del "Instituto" que tiene abierta en Banco Nacional de México, S.A., con el número 7007-5373978 y entregará la ficha de depósito en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en el domicilio ubicado en la calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemecatl del Valle, piso 4, código postal 03200, delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-JLEMX-02-2021, PARA LA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-JLEMX-02-2021
“Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores
propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral
en la Ciudad de México”,
Propuesta Económica

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021 ⁴

Los proveedores quedarán obligados ante el “Instituto” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido-contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Deducciones

Para el presente procedimiento no se aplican deducciones.

Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice será del día 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del “Reglamento”, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al “Instituto” y a Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. a firmar el contrato dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la citada notificación y el Instituto podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Vigencia de la propuesta

60 días naturales contados a partir de la fecha de presentación o hasta la conclusión del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-INE-JLEMX-02-2021.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono: (01) 5262-3800 Ext. 3110, 3119 y 3108 o a los correos electrónicos: mbarrera@hidrosina.com.mx, jamilrex@hidrosina.com.mx, salvaza@hidrosina.com.mx.

Sin otro particular quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Lic. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte
Representante legal
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

